



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 11 de marzo del 2026.

VISTOS:

El informe N° 031-2026-SGPR-GPPR-MDCC, de fecha 05 de marzo del 2026, que suscribe el Sub Gerente de Planificación y Racionalización y la Hoja de Coordinación N°015-2026-MDCC-GPPR/SGP de fecha 06 de marzo del 2026 suscrita por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada presentación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el numeral 1 del Capítulo III del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", aprobado con Resolución Directoral N° 007-20101-EF/76.01, señala que el Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Consejo Regional o Concejo Local.

Que, el numeral precitado, lista los requisitos para se elegidos miembros del Comité de Vigilancia, siendo estos: a. Ser Agente Participante, representante de una organización social de base o de institución privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional; b. Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo; y, c. No haber sido condenado por delitos o faltas.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 357-MDCC, modificada con Ordenanza Municipal N° 369-MDCC, se aprobó el Reglamento del presupuesto participativo en el distrito de Cerro Colorado;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001-2026-MDCC, de fecha 08 de enero de 2026, se aprobó el cronograma del proceso de presupuesto participativo para el ejercicio fiscal 2027, el cual fue modificado por Decreto de Alcaldía N° 004-2026-MDCC, respecto de la fecha del III Taller "Priorización de proyectos, elección del Comité de Vigilancia y Formalización de Acuerdos y Compromisos", mismo que fue postergado para el 04 de marzo del 2026.

Que, a través del informe N° 031-2026-SGPR-GPPR-MDCC, de fecha 05 de marzo de 2026, la Sub Gerente de Planificación y Racionalización manifiesta que conforme a lo programado en el Presupuesto Participativo se llevaron a cabo tres talleres con los agentes participantes debidamente habilitados, procediéndose en el último taller a las elecciones de los miembros del Comité de Vigilancia para el año fiscal 2027, conforme se desprende del acta de acuerdos y compromisos; recomendando que se reconozca formalmente al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para el año fiscal 2027, el que deberá desempeñar sus funciones conforme a lo dispuesto en el Reglamento del proceso participativo basado en resultados del distrito de Cerro Colorado, así como el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", aprobado con Resolución Directoral N° 007-20101-EF/76.01.

Que, con Hoja de Coordinación N° 015-2026-MDCC/GPPR/SGP, de fecha 06 de marzo de 2026, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización solicita la emisión de documento resolutivo que reconozca al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el periodo fiscal 2027.



📍 Sede Principal: Calle Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad, Cerro Colorado

☎ Central Telefónica: 054 640500

🌐 <http://www.municerroc Colorado.gob.pe>



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

En consecuencia, estando a lo actuado, así como en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Comité de Vigilancia de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, para el año fiscal 2027, el cual queda conformado de la siguiente manera:

COMITÉ DE VIGILANCIA PARA EL AÑO FISCAL 2027			
N°	NOMBRE COMPLETO	D.N.I.	ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA
1	RONAL VIRGILIO HUAYTA RAMOS	29465562	COMITÉ DE AGUA Y DESAGÜE Y OBRAS BÁSICAS DE LA URBANIZACIÓN UPIS TRABAJADORES DEL MERCADO MAYORISTA DE AREQUIPA.
2	JESUS JUSTO NINA VILCA	29551596	ASOCIACIÓN AGROINDUSTRIAL LA FORTALEZA DE CHACHANI.
3	RICHARD ALBERTO AGUILAR BARRIGA	29559037	FRENTE DE DEFENSA Y DESARROLLO DEL PUEBLO TRADICIONAL PACHACÚTEC VIEJO.
4	WILBERT CALCINA PORTILLO	01489717	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO. P. DÍAZ.
5	JOSÉ LUIS ZURITA VILLARROEL	01344397	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TALLER HERNÁN BEDOYA FORGA CERRO COLORADO.
6	CLARE COLCA APAZA	02150405	ASOCIACIÓN PYMES INDUSTRIA DE PANIFICACIÓN Y AFINES APYMES L.P.P.I.S.G.P.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, así como a la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización, el fiel cumplimiento de la presente conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente a las unidades orgánicas competentes y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE

